



Motivo de movilización:	PIE DE CRIA	Colima, Col. A:	20 de junio de 2023		
Autorización No:	0015	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.			
A:	LORENZO ARTURO MEDRANO ORNELAS				
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	40	Cabezas de ganado:	Bovinos	Machos	
	--	Cabezas de ganado:	-----	-----	
Procedentes de:	USDA				
Destino:	EL ALPUYEQUE, COLIMA				
Medio de transporte:	TERRESTRE/KENWORTH	Placas:		Jaula:	-----
		Fleje:	24719, 24720	REEMO:	
Ruta:	PVI ALCARACES				

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

0000356863	0000356864	0000356865	0000356866	0000356867
0000356868	0000356869	0000356870	0000356871	0000356872
0000356873	0000356874	0000356875	0000356876	0000356877
0000356878	0000356879	0000356880	0000356881	0000356882
0000356883	0000356884	0000356885	0000356886	0000356887
0000356888	0000356889	0000356890	0000356891	0000356892
0000356893	0000356894	0000356895	0000356896	0000356897
0000356898	0000356899	0000356900	0000356901	0000356902

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro expeditor correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Procesadora Municipal de Carne, Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.



7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio.

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **PIE DE CRIA** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo Nacional)** o **F (Finalización)** y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **23 de junio de 2023**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ING. JAIME ENRIQUE SOTELO GARCÍA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: ruralcolima@outlook.com



Gobierno del Estado de Colima
Secretaría de Desarrollo Económico
Subsecretaría de Desarrollo Rural